



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO	VERBAL
DEMANDANTE	MANUEL ALEJANDRO GALEANO RIVERA
DEMANDADO	CARLOS ARTURO MONTOYA OCHOA
RADICADO	05001 31 03 002 2019 00489 00
ASUNTO	DECRETA PRUEBA DE OFICIO

Disponiéndose el despacho a dictar sentencia anticipada, de conformidad con el numeral 2 del artículo 278 CGP, atendiendo a que las pruebas de la parte actora son de carácter documental; encuentra necesario este Despacho decretar una prueba de oficio, con miras a obtener mayores elementos de juicio para tomar la decisión que en derecho corresponda.

En consecuencia, a voces de los artículos 169 y 170 del CGP, se ordena oficiar a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín, para que dispongan todo lo necesario y remitan con destino a este asunto, todo el trámite efectuado en primera y en segunda instancia dentro del Proceso Ejecutivo bajo el Rdo. 05001 31 03 006 2014 01134 00, que cursó ante el Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de esta Localidad.

Para la práctica de la prueba se concede el término de diez (10) días, a partir de la entrega del oficio, transcurridos los cuales se deberá ingresar nuevamente el expediente a despacho para resolver.

Por la secretaría expídase la correspondiente comunicación.

NOTIFÍQUESE

3.

BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA

JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 139

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 23 de noviembre de 2020

**YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA**

Firmado Por:

**BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4ce28b488aba0aa2050f2e5deb64e2abfc2a612840eab4ff6f3c3ecfab39f9d1

Documento generado en 20/11/2020 02:13:24 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**